|  |
| --- |
|  |
|  | **Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero** |
|  |
| **Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de****Notarios Públicos** |
| Tipo de sujeto obligado: |  |
| Nombre del sujeto obligado: |  |
| Poder de gobierno de quien recibe recurso público: |  |
| **Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero** |
| Artículo | 81 | **Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:** |
| **Fracción** | **Aplica** | **En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales****no generan o poseen la información** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información** |
| **Si** | **No** |
| I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros; |  |  |  |  |
| II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables; |  |  |  |  |
| III. Las facultades de cada área; |  |  |  |  |
| IV. Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos; |  |  |  |  |
| V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer; |  |  |  |  |
| VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; |  |  |  |  |
| VII. El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; |  |  |  |  |
| VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; |  |  |  |  |
| IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente; |  |  |  |  |
| X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa; |  |  |  |  |
| XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación; |  |  |  |  |
| XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; |  |  |  |  |
| XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información; |  |  |  |  |
| XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos; |  |  |  |  |
| XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio; |  |  |  |  |
| XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos; |  |  |  |  |
| XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; |  |  |  |  |
| XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición; |  |  |  |  |
| XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos; |  |  |  |  |
| XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen; |  |  |  |  |
| XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la normatividad aplicable; |  |  |  |  |
| XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable; |  |  |  |  |
| XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña; |  |  |  |  |
| XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; |  |  |  |  |
| XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros; |  |  |  |  |
| XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos; |  |  |  |  |
| XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos; |  |  |  |  |
| XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados; |  |  |  |  |
| XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados; |  |  |  |  |
| XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible; |  |  |  |  |
| XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; |  |  |  |  |
| XXXII. Padrón de proveedores y contratistas; |  |  |  |  |
| XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; |  |  |  |  |
| XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; |  |  |  |  |
| XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención; |  |  |  |  |
| XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; |  |  |  |  |
| XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana; |  |  |  |  |
| XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos; |  |  |  |  |
| XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; |  |  |  |  |
| XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos; |  |  |  |  |
| XLI. Los estudios financiados con recursos públicos; |  |  |  |  |
| XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben; |  |  |  |  |
| XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos; |  |  |  |  |
| XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie; |  |  |  |  |
| XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental; |  |  |  |  |
| XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos; |  |  |  |  |
| XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; |  |  |  |  |
| XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. |  |  |  |  |
| **Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero** |
| Artículo | 96 | **Por ser una función de orden público, los notarios públicos deberán****poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:** |
| **Fracción** | **Aplica** | **En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales****no generan o poseen la información** | **Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información** |
| **Si** | **No** |
| I. Nombre, domicilio, teléfono oficial, distrito notarial asignado y número de fiat notarial; |  |  |  |  |
| II. Servicios que ofrece y su costo; |  |  |  |  |
| III. Plantilla de personal y tipo de seguridad social que se le ofrece; |  |  |  |  |
| IV. Los índices de protocolo; |  |  |  |  |
| V. Las versiones públicas de las actas fuera de protocolo; |  |  |  |  |
| VI. Relación de cursos o programas de actualización o capacitación que se realicen y los que se ofrezca al personal; |  |  |  |  |
| VII. Un listado del número de recepción o de identificación que entregue la autoridad fiscal, de aquellas retenciones enteradas ante la misma. |  |  |  |  |
| **Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados** |
| Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia: |  | Firma del Titular de la Unidad de Transparencia: |
|  |
| Lugar y Fecha de llenado: |  |
| Número telefónico de contacto: |  | Correo Electrónico: |  |